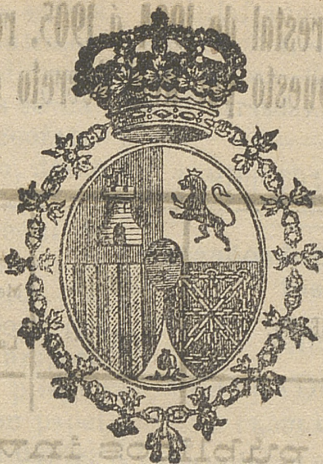


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelesimísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Navarra y el Juez de instruccion de Aóiz de los cuales resulta:

Que con fecha 5 de Febrero de 1903, Miguel Soldi Zabalza, vecino de Huarte, denunció ante el referido Juzgado lo siguiente: que á consecuencia de una falta supuesta ó real que se decía cometida en la noche del 25 de Enero anterior por varios jóvenes de aquella villa, entre los cuales se afirmaba que se hallaba un hijo del denunciante, el Alcalde D. Miguel Erice, sin previo oficio ni notificacion verbal siquiera, hizo que su citado hijo Onofre, así como su compañero Marcelino Galar, compareciesen ante su presencia, ordenando el inmediato ingreso de los mismos en la cárcel del lugar para cumplir la pe-

na de dos días de arresto cada uno, además de una multa que también les impuso, habiendo estado detenidos ambos jóvenes desde la noche del 31 de Enero hasta la del 2 de Febrero; y como con ello pudiera haberse cometido alguno de los delitos comprendidos en los primeros artículos de la seccion 2.ª, título 2.º, libro 2.º del vigente Código penal, ponía los hechos en conocimiento del Juzgado á los efectos procedentes:

Que incoado el correspondiente sumario, decretado el procesamiento del Alcalde denunciado, y estando practicándose las demás diligencias acordadas, el Gobernador, de acuerdo con el dictamen de la Diputacion foral y provincial de Navarra, requirió de inhibicion al Juzgado fundándose en que se trataba de una falta comprendida en las Ordenanzas municipales; en lo dispuesto en los artículos 77, 114, 199 y 203 de la ley Municipal, y en que existía la cuestion previa administrativa de determinar si el Alcalde de Huarte, al obrar como obró, se excedió ó no de sus atribuciones:

Que sustanciada la competencia promovida se declaró mal formada por Real decreto de 15 de Octubre de 1903:

Que subsanado el defecto de procedimiento que dió lugar á esta resolucion, el Juzgado sostuvo su jurisdiccion alegando que ningun español ni extranjero puede ser detenido más que en los casos y en la forma que las leyes prescriben, y todo detenido debe ser puesto en libertad ó entregado á la Autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes á la detencion; de donde se infiere que ninguna Au-

toridad puede detener á los ciudadanos como no sea para entregarlos á los Tribunales; que por ser esto tan claro, y habiendo detenido el Alcalde de Huarte por espacio de dos días á los jóvenes citados, huelga toda otra consideracion, pues ni las leyes ni las ordenanzas conceden al Alcalde de Huarte atribuciones de que carecen todos los demás de la Nacion, y que no existía cuestion previa administrativa ni ley que autorizase á los Alcaldes para imponer la pena de arresto menor:

Que el Gobernador, de acuerdo con el dictamen de la Diputacion foral y provincial de Navarra, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales especiales ú ordinarios hayan de pronunciar:

Vistos los artículos correspondientes de la seccion 2.ª título 2.º del libro 2.º del Código penal, que castiga los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos individuales sancionados por la Constitucion:

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la causa criminal seguida contra el Alcalde de Huar-

te, D. Miguel Erice, por el supuesto delito de detencion ilegal:

2.º Que los hechos denunciados ante la Autoridad judicial pudieran ser constitutivos de algunos de los delitos definidos y castigados en la seccion, título y libro citados del Código penal:

3.º Que ni la ley ha reservado el castigo de tales hechos á los funcionarios administrativos, ni, dada la naturaleza de los mismos, existe cuestion alguna previa de indole administrativa, por lo que no son de aplicar en el presente caso las excepciones del art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en San Sebastian á veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 28 de Julio de 1904.)

Diputacion provincial de Valladolid.

La Comision provincial en sesion de 16 del actual, acordó proceder á la venta de gran cantidad de medios ladrillos, que, como efectos inútiles procedentes del Manicomio quemado, existen en los solares del mismo, al precio de 5 pesetas carró de dos mulas, cargado á granel.

El que desee adquirirlos se le proveerá de un vale en la Depositaria de la Excm. Diputacion provincial.

Continuación del PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1904 á 1905, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Número del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRE DEL MONTE.	PERTENENCIA.	CABIDA. Hectáreas.	PASTOS				Resumen de tasaciones.		
					Menor Lanar	TASACION. Ptas. Cts.	Estacion.	MAYOR. Ptas.	Estacion.	Ptas. Cts.	
105	Almenara.	Arroyadas.	Almenara.	10'47 (a)	»	»	»	10	60	Año	60
106	Idem.	Arroyadilla.	Idem.	2'83 (a)	»	»	»	3	18	Id.	18
107	Idem.	Dehesa.	Idem.	3'96 (a)	»	»	»	4	24	Id.	24
108	Idem.	Fuente (La).	Idem.	9'91 (a)	»	»	»	9	54	Id.	54
109	Idem.	Hontanar.	Idem.	6'23 (a)	»	»	»	6	36	Id.	36
110	Idem.	Juan Muñoz.	Idem.	2'83 (a)	»	»	»	2	12	Id.	12
111	Idem.	Longuera.	Idem.	14'15 (a)	»	»	»	14	84	Id.	84
112	Idem.	Mizanzo.	Idem.	8'49 (a)	»	»	»	8	48	Id.	48
113	Idem.	Mondungo.	Idem.	3'96 (a)	»	»	»	4	24	Id.	24
114	Idem.	Pozuelo.	Idem.	3'11 (a)	»	»	»	3	18	Id.	18
115	Idem.	Pradejones.	Idem.	10'75 (a)	»	»	»	10	60	Id.	60
116	Idem.	Veguilla.	Idem.	1 (a)	»	»	»	»	»	»	»
117	Bahabon.	Aceñas.	Bahabor.	0'36 (a)	»	»	»	»	»	»	»
118	Idem.	Pilas.	Idem.	0'60 (a)	»	»	»	»	»	»	»
119	Idem.	Vadillo.	Idem.	1'28 (a)	»	»	»	»	»	»	»
120	Idem.	Valsa.	Idem.	2'14 (a)	»	»	»	»	»	»	»
121	Idem.	Zarzales.	Idem.	0'31 (a)	»	»	»	»	»	»	»
122	Bocigas.	Aidehuela.	Bocigas.	3'61 (a)	»	»	»	4	24	Año	24
123	Idem.	Arroyada.	Idem.	5'43 (a)	»	»	»	5	30	Id.	30
124	Idem.	Concejo.	Idem.	2'29 (a)	»	»	»	2	12	Id.	12
125	Idem.	Correjas.	Idem.	0'85 (a)	»	»	»	»	»	»	»
126	Idem.	Eras Viejas.	Idem.	2'93 (a)	»	»	»	3	18	Id.	18
127	Idem.	Erillas de Cabañas.	Idem.	0'39 (a)	»	»	»	»	»	»	»
128	Idem.	Guadaña.	Idem.	13'41 (a)	»	»	»	13	78	Id.	78
129	Idem.	Hontanar.	Idem.	5'09 (a)	»	»	»	5	30	Id.	30
130	Idem.	Hontanillas.	Idem.	0'71 (a)	»	»	»	»	»	»	»
131	Idem.	Huerta de Cotes.	Idem.	0'59 (a)	»	»	»	»	»	»	»
132	Idem.	Juan Gonzado.	Idem.	5'34 (a)	»	»	»	6	36	Id.	36
133	Idem.	Negarejo.	Idem.	0'51 (a)	»	»	»	»	»	»	»
134	Idem.	Olmo.	Idem.	4'36 (a)	»	»	»	4	24	Id.	24
143	Camporredondo.	Eras.	Camporredondo.	7'99 (a)	»	»	»	8	48	Id.	48
144	Idem.	Sotillo.	Idem.	0'92 (a)	»	»	»	»	»	»	»
145	Castrobol.	Terros.	Castrobol.	23'97 (a)	»	»	»	24	144	Id.	144
146	Idem.	Valdehermosos.	Idem.	2'05 (a)	»	»	»	2	12	Id.	12
147	Idem.	Valdemencia.	Idem.	5'48 (a)	»	»	»	5	30	Id.	30
148	Idem.	Velilla.	Idem.	25'08 (a)	»	»	»	30	180	Id.	180
149	Castroponce.	Ecueva.	Castroponce.	15'77 (a)	»	»	»	100	90	Id.	90
150	Idem.	Ojisa el Mar.	Idem.	2'12 (a)	»	»	»	8	15	Id.	15
151	Idem.	Puente (La).	Idem.	3'19 (a)	»	»	»	12	20	Id.	20
157	Fompedraza.	Prado.	Fompedraza.	4'53 (a)	»	»	»	5	30	Id.	30
158	Gallegos.	Vega.	Gallegos.	11'86 (a)	»	»	»	12	72	Id.	72
159	Gaton.	Aguachal.	Gaton.	5'21 (a)	»	»	»	5	30	Id.	30
160	Idem.	Nuevo.	Idem.	12'57 (a)	»	»	»	13	78	Id.	78
161	Geria.	Calvo (El).	Geria.	2'33 (a)	»	»	»	2	12	Ocho meses.	12
162	Idem.	Carre Caño Abajo.	Idem.	1'63 (a)	»	»	»	2	12	Id.	12
163	Idem.	Idem Arriba.	Idem.	2'33 (a)	»	»	»	2	12	Id.	12
164	Idem.	Fuente Muera.	Idem.	1'63 (a)	»	»	»	1	6	Id.	6
165	Idem.	Id. del Prado Grande.	Idem.	0'90 (a)	»	»	»	»	»	»	»
166	Idem.	Soto ó Grande.	Idem.	20'50 (a)	»	»	»	20	120	Id.	120
167	Laguna de Duero.	Prado.	Laguna de Duero.	29'94 (a)	»	»	»	60	360	Año	360
168	Langayo.	Alconera.	Langayo.	0'46 (a)	»	»	»	»	»	»	»
169	Idem.	Alvar.	Idem.	0'02 (a)	»	»	»	»	»	»	»
170	Idem.	Fuentemuriel.	Idem.	0'11 (a)	»	»	»	»	»	»	»
171	Idem.	Golozana.	Idem.	0'37 (a)	»	»	»	»	»	»	»
172	Idem.	Pozas.	Idem.	0'93 (a)	»	»	»	»	»	»	»
173	Idem.	Valdepiende.	Idem.	0'23 (a)	»	»	»	»	»	»	»
179	Llano de Olmedo.	Cuadron.	Llano de Olmedo.	30'18 (a)	»	»	»	40	240	»	240
180	Idem.	Hoyo.	Idem.	7'26 (a)	»	»	»	6	36	»	36
181	Matilla de los Caños.	Caños de la Fuente.	Matilla de los Caños.	0'52 (a)	»	»	»	»	»	»	»
182	Idem.	Gallarita.	Idem.	9'80 (a)	»	»	»	10	60	Id.	60
183	Idem.	Juncal y Largo.	Idem.	22'15 (a)	»	»	»	20	120	Año	120
184	Idem.	Vega.	Idem.	5'71 (a)	»	»	»	5	30	Id.	30
271	Mayorga.	Toro.	Mayorga.	44'97	»	»	»	40	240	Id.	240
272	Idem.	Valdecarros.	Idem.	6'39	»	»	»	5	30	Id.	30
273	Idem.	Valdelasviñas.	Idem.	5'13	»	»	»	4	24	Id.	24
274	Idem.	Valdemencia.	Idem.	10'96	»	»	»	10	60	Id.	60
275	Idem.	Valdemuza.	Idem.	6'62	»	»	»	5	30	Id.	30
276	Idem.	Valdehermoso.	Idem.	63'09	»	»	»	50	300	Id.	300
277	Idem.	Velilla.	Idem.	71'71	»	»	»	60	360	Id.	360
185	Moraleja las Panaderas	Canino de Gomeznarro	Moraleja las Panaderas	19'94 (a)	40	20	1.º Dibre. á 1.º Marzo.	35	105	1.º Mayo á 30 Seb	125
186	Idem.	Pino Grande.	Idem.	4'06 (a)	16	8	Idem.	4	12	Id.	20

(Se concluirá.)

Núm. 1.635.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

La Dirección general del Tesoro público, autorizada al efecto por Real orden fecha 3 del corriente, ha acordado prorrogar el plazo voluntario de cobranza de cédulas personales, en esta provincia, hasta 31 de Agosto próximo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto.

Valladolid 28 de Julio de 1904.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.643.

Esguevillas.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1903 en sus dos periodos ordinario y de ampliación, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos que determina el artículo 161 de la Ley Municipal.

Esguevillas 26 de Julio de 1904.—El Alcalde, Antonio Falcon.—Por su mandado, El Secretario, Dionisio Camino.

NUM. 1.641.

Gaton.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de noventa y nueve pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia facultativa de una á diez familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el agraciado en libertad para las igualas con los demás vecinos.

Gaton y Julio 18 de 1904.—El Alcalde, Perpétuo Gomez.

Núm. 1.639.

Peñañiel.

Don Eustasio Sanz García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñañiel.

Hago saber: Que el día cuatro del mes de Septiembre á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de obras para la construcción de un matadero público, en la forma que determina el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, y la cantidad que ha de

servir de base á la misma será la de 13.238 pesetas 04 céntimos. El plano, memoria, condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día al del acto del remate.

Para ser licitador es requisito indispensable consignar en la Depositaria de fondos municipales un 5 por 100 del importe del remate, presentando las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados y extendidos en papel de peseta, ampliándose el depósito á un diez por ciento por el que se le adjudique el remate.

Peñañiel 26 de Julio de 1904.—Eustasio Sanz.

Modelo de proposicion.

D. F., de T. y T., que habita en..... con cédula personal número..... expedida en..... se compromete á ejecutar las obras anunciadas conforme al edicto que antecede y á las bases formuladas en el pliego de condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.642.

San Miguel del Arroyo.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos del año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de atender las reclamaciones que contra él se produzcan, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Miguel del Arroyo 27 de Julio de 1904.—El Alcalde, Nicolás Sastre.—El Secretario, Julian Carbajo.

Núm. 1.640.

Villafranca de Duero.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta localidad, se anuncia vacante para su provision en propiedad con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y por la asistencia de diez y seis familias pobres, enfermos transeúntes de igual clase y casos de oficio que puedan ocurrir, quedando el agraciado en libertad para contratar con los demás vecinos pudientes, cuyas igualas ascendían con el anterior propietario á 2 000 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en papel de la clase 11.ª en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde el que aparezca insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villafranca de Duero 26 de Julio de 1904.—El Alcalde, Agustín Sanz.—El Secretario, Félix A. Carrascal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.636.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en causa que se sigue por hurto contra Juan Requejo, se cita de comparecencia ante este Juzgado al testigo José de Castro Muñoz, para que lo verifique en el término de diez días que empezará á contarse desde el siguiente á la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que declare en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid veintitres de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Nicolás García.

Núm. 1.638.

NAVA DEL REY.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instruccion de este partido en el sumario que se instruye sobre hurto de espadaña, se cita á Agustín Rodríguez Rodríguez, vecino de Castrejón, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas.

Nava del Rey á 27 de Julio de 1904.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.622.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo.

Hace saber: Que el día 11 de Agosto próximo, á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales

se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 24 de Julio de 1904.—P. I. El Oficial 1.º, César Sevilla.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo.

Leña.

Sal.

INDICE

de las materias contenidas en este BOLETIN OFICIAL durante el mes de Julio de 1904.

Número 145.

Real orden resolviendo una instancia suscrita por D. Fernando Muñoz y Mafé, vecino de La Línea de la Concepción (Cádiz), en súplica de que se prohíba la importación por aquella Aduana fronteriza de carnes muertas procedentes de Gibraltar, allí adquiridas en porcinos; fecha 25 de Junio último.

Continuación de las tarifas de la contribución industrial de los pueblos de la provincia.

Anuncios varios.

Número 146.

Continuación de las tarifas de la contribución industrial.

Anuncios varios.

Número 147.

Reales órdenes resolviendo expedientes de condonación de multas impuestas á la Compañía del ferrocarril del Norte, por el Gobernador civil de Valladolid; fechas 14 de Abril último.

Continuación de las matrículas de la contribución industrial.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 148.

Real orden declarando Corporación oficial el Colegio de Farmacéuticos de Valladolid; fecha 30 de Junio último.

Otra levantando la suspensión de sus cargos al Alcalde, Teniente y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, decretada por el Gobernador de Badajoz; fecha 25 de Junio último.

Otra disponiendo se constituya en Madrid una Comisión encargada de estudiar la unificación de todos los elementos de material fijo y móvil de nuestras vías férreas; fecha 1.º del actual.

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en

la capital de la provincia durante el mes de Junio último.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios varios.

Número 149.

Anuncio de subasta para la impresion del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de la provincia.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Edictos de juzgados y anuncios varios.

Número 150.

Relacion de los destinos civiles vacantes.

Anuncios de becas vacantes en la Universidad de Salamanca.

Número 151.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el mes de Agosto próximo.

Anuncio de vacantes de Escuelas por oposicion.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 152.

Circular del Gobierno civil de la provincia reproduciendo una Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 6 de Noviembre de 1902 en la que se dictan disposiciones encaminadas á garantir la seguridad de los obreros en las obras que se realizan á grandes alturas; fecha 7 del actual.

Real decreto relativo á las facultades concedidas á los Inspectores generales de Sanidad; fecha 5 del actual.

Real orden exigiendo á los Ayuntamientos y Diputaciones el inmediato pago de los haberes que adeuden al personal de las prisiones correccionales y preventivas; fecha 5 del actual.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios varios.

Número 153.

Circular del Gobierno civil de la provincia haciendo público haberse hecho cargo del mando de la misma el Sr. Gobernador D. Victoriano Guzman; fecha 10 del actual.

Anuncio de subasta para las obras de construccion de Salas de disecion y de operaciones en la Facultad de Medicina de Valladolid.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 154.

Real orden relativa á oposiciones de 48 plazas de Inspectores provinciales de Sanidad; fecha 30 de Junio último.

Reglamento para la provision de las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.

Anuncio para la contratacion por subasta de las obras de reparacion y reforma del Archivo de Simancas.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios varios.

Número 155.

Real orden referente á la reorganizacion de los Montepios Nectariales; fecha 8 del actual.

Relacion de las adjudicaciones de bienes vendidos que se han concedido por esta Delegacion de Hacienda en el mes de Junio último.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cigales en las sesiones que ha celebrado en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Estadística de mortalidad y natalidad ocurrida en la capital de la provincia durante el mes de Junio último.

Anuncios varios.

Número 156.

Real orden disponiendo se inscriba en el Registro de las Sociedades Mutuas para obreros á la Asociacion de Propietarios de Madrid; fecha 4 del actual.

Otra resolutoria de un expediente relativo á Pósitos; fecha 2 del actual.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios varios.

Número 157.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á Pósitos; fecha 2 del actual.

Otra disponiendo se inscriba en el Registro de las Sociedades Mutuas á la Sociedad titulada «Hispania», de Barcelona; fecha 4 del actual.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 158.

Real decreto resolviendo la forma en que se han de sufragar los gastos que ocasionen los alienados pobres en los Manicomios; fecha 12 del actual.

Otro autorizando al Director general de Agricultura para contratar determinados servicios sin formalidades de subasta; fecha 12 del actual.

Real orden referente á los estudios de Patología médica y quirúrgica; fecha 9 del actual.

Relacion de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el presente mes.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 159.

Real decreto modificando los artículos 75, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de Policía minera; fecha 12 del actual.

Real orden recordando á los Jueces municipales el cumplimiento de las disposiciones vigentes en lo que hace relacion á la inscripcion de matrimonios; fecha 12 del actual.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios de varios Ayuntamientos.

Número 160.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios judiciales.

Número 161.

Real orden derogando las de 14 de Noviembre de 1888, 31 de Mayo de 1900 y 6 de Septiembre del mismo año, referentes al cumplimiento de la ley de Reclutamiento por los nacidos en las posesiones que fueron de España en Ultramar; fecha 15 del actual.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda por la que se proroga el plazo fijado para la declaracion á la Administracion de los saltos de agua; fecha 18 del actual.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 162.

Circular del Gobierno civil de la provincia nombrando con carácter definitivo Subdelegados de Medicina y Cirugía de los partidos judiciales á los individuos que á continuacion se expresan; fecha 20 del actual.

Real orden declarando de texto para la enseñanza agrícola en los cuarteles la Memoria-cartilla agrícola de los Ingenieros agrónomos D. José de Arce, D. José Robles y D. Manuel Rodriguez; fecha 12 del actual.

Continuacion de las matrículas de la contribucion industrial.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 163.

Circular del Gobierno civil de la provincia haciendo público que desde el día 1.º de Agosto próximo queda levantada la veda para la caza de codornices, palomas y tórtolas en los predios en que se encuentren segadas las cosechas; fecha 17 del actual.

Ley relativa al señalamiento del contingente de hombres con que han de contribuir las zonas de la Península para el reemplazo de los Cuerpos del Ejército, así como las zonas de Baleares y Canarias; fecha 17 del actual.

Real orden resolutoria de un recurso de nulidad interpuesto por D. Diego García Paredes contra un acuerdo de la Delegacion de Hacienda de la provincia de Cáceres en expediente sobre defraudacion contra D. Guillermo Bonilla; fecha 1.º del actual.

Otra sobre concesion de categorías honoríficas al Profesorado; fecha 14 del actual.

Otra disponiendo que los Auxiliares interinos de Cátedras tienen derecho al percibo de la gratificacion que se expresa; fecha 3 del actual.

Otra concediendo á los Peritos agrícolas el derecho de poder medir y tasar fincas rústicas; fecha 18 del actual.

Anuncio de la Universidad de Valladolid para proveer por concurso dos plazas de Ayudantes sin retribucion.

Relacion de los títulos profesionales expedidos por la Superioridad y que no han sido recogidos por los interesados.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 164.

Programas para los concursos que han de tener lugar en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Anuncios varios.

Número 165.

Ley referente á la exencion de contribuciones á los terrenos dedicados al cultivo del algodón y concediendo premios á los cultivadores; fecha 19 del actual.

Otra prohibiendo la circulacion y venta de los billetes de loterías extranjeras; fecha 19 del actual.

Otra disponiendo que á los proyectos de ley de concesion de créditos que el Gobierno presente á las Cortes se acompañen las Memorias redactadas á los expedientes instruidos con tal objeto; fecha 19 del actual.

Real decreto disponiendo que los

oposiciones para la provision de plazas de Auxiliares de Universidades y Escuelas Normales y de Veterinaria se verifiquen en Madrid; fecha 18 del actual.

Otro relativo á las traslaciones, concursos y oposiciones á Cátedras que, procedentes de la Escuela de Diplomática, forman hoy parte de la Facultad de Filosofía y Letras; fecha 19 del actual.

Real orden disponiendo que las Juntas diocesanas hagan la designacion en terna de Arquitectos diocesanos para ocupar las vacantes que de este género ocurran; fecha 19 del actual.

Otra sobre permutas entre Registradores y Notarios; fecha 18 del actual.

Otra modificando la de 25 de Mayo último referente á exenciones del servicio militar; fecha 20 del actual.

Itinerario de cobranza para la recaudacion de las contribuciones é impuestos de la provincia correspondientes al tercer trimestre del actual año.

Anuncios varios.

Número 166.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 167.

Leyes disponiendo queden redactados en la forma que se expresa los artículos 456, 459 y 466 del Código penal, y los 688 y 732 del Código civil; fechas 21 del actual.

Otra autorizando al Gobierno para concertar con las Compañías de ferrocarriles y tranvías el pago del impuesto sobre los billetes de viajeros y el transporte de mercancías; fecha 19 del actual.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia trasladando una Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, impuestos y rentas por la que se aprueba el Plan de aprovechamientos forestales de la provincia para el año de 1904 á 1905, formado por el Ingeniero Jefe de la Region; fecha 20 del actual.

Plan á que hace referencia la Circular anterior.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 168.

Ley (reproducida) concediendo beneficios al cultivo del algodón; fecha 19 del actual.

Circular de la Comision mixta de reclutamiento recordando á los Ayuntamientos que el día 1.º de Agosto próximo es el designado por la ley para la entrega de los mozos en Caja; fecha 28 del actual.

Continuacion del Plan de aprovechamientos forestales.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Medina del Campo en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Junio último.

Número 169.

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdiccion; fecha 21 del actual.

Continuacion del Plan de aprovechamientos forestales.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia haciendo público haberse prorrogado por Real orden de 3 del actual el plazo para la cobranza de las cédulas personales; fecha 28 del actual.

Anuncios varios.